



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA  
EL DÍA DE 24 DE FEBRERO DE 2017**

<u>ASISTENTES</u>	
<p><b>Presidente:</b></p> <p>D. LUIS FERNANDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, PRC.</p> <p><b>Concejales:</b></p> <p>D. RUBÉN SAIZ PEÑA, PRC.</p> <p>D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA HERNANDO, PRC.</p> <p>D.ª Mª JOSÉ BARDAJÍ HERBOSA, PRC.</p> <p>D.ª CARMEN GÓMEZ GIL</p> <p>D. PAULINO BARRIO PUENTE, PRC</p> <p>DON ÁLVARO PEÑA LEJARZA, AIVA. (portavoz)</p> <p>D. FELIX MERINO ITURRIAGA, AIVA.</p> <p>D.ª ANA ISABEL BARRIUSO HUMADA, PP.</p> <p><b>AUSENTES:</b></p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valderredible a las 9.05 horas del 24 de Febrero de 2017, debidamente convocados y notificado el orden del día se celebró Sesión Ordinaria EL PLENO MUNICIPAL en primera convocatoria y con la asistencia de los Señores/as Concejales que al margen se citan.</p> <p>Asiste asimismo la Sra. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento D. Blanca Alonso Rodríguez.</p> <p>Expuesto lo anterior queda convocado este Pleno con arreglo al orden del Día oportunamente notificado.</p>

**ACUERDO DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, la Presidencia invita a los presentes a formular alegaciones al contenido del acta de la sesión anterior del 30 de diciembre de 2017.

Por Félix Merino se hace la siguiente alegación que respecto el punto segundo relativo a la “Aprobación modificación del presupuesto” corrigiendo el sumatorio total de la modificación del presupuesto en el Alta de aplicaciones de gastos que es el siguiente:



Ayuntamiento de  
Valderredible

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>				
		<b>TOTAL</b>	241.266 €	98.000 €	312.266 €

También solicita que se transcriba literalmente respecto al punto noveno el ruego realizado sobre las cancillas, el cual se transcribe a continuación:

Al Sr. Alcalde del Ayto. de Valderredible

Teniendo en cuenta su petición, ( en el pleno del pasado día 27 de Octubre de 2016)de que se hagan propuestas para una Ordenanza reguladora, de las cancillas (vallas).

Paso a exponerlas:

1º. Recoger todas las cancillas que están en “manos” de empresas privadas, (siendo “mobiliario” público y por tanto desembolsado el importe de la compra de las arcas del Ayuntamiento ) y retornarlas con premura, en las mismas condiciones de uso en que les fueron entregadas.

2º. Mi petición, no es la de hacer una propuesta, para “regular” la forma de prestar, o ceder las mencionadas cancillas. Si no la de que no se vuelva a reproducir la situación que se ha dado en todos estos años pasados, de ceder un bien público, para ser utilizado por empresas privadas.

Y para que conste lo firmo a 29 de Diciembre de 2016:

  
Fdo: Félix Meriño Iturriaga

No produciéndose ninguna intervención y sometida a votación la aprobación del Acta, del 30 de diciembre de 2017, es aprobada por unanimidad de los presentes.



## ACUERDO DE APROBACION INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 4/2016.

2.1.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Vista la providencia de Alcaldía mediante la cual se incoó el inicio de este procedimiento, la Memoria de Alcaldía, el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar y de conformidad con lo dispuesto 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por MAYORÍA ABSOLUTA de sus miembros presentes, con la abstención de D. Álvaro Peña Lejarza y D. Félix Merino Iturriaga y el voto en contra de Dña. Ana Isabel Barriuso Humada, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º4/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Aplicación		Descripción gastos	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3120	22609	Ordinario no inventariable	12000 €	9000 €	21000 €
0110	91300	Amortización capital	35.000 €	400 €	35.400 €
		<b>TOTAL</b>	47.000 €	9.400 €	56.400 €

Aplicación		Descripción ingresos	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
	39901	Recursos eventuales	0 €	9000 €	9.000 €
	33900	Ocupación de suelo, subsuelo y vuelo	16.000 €	400 €	400 €
		<b>TOTAL</b>	16.000 €	9.400 €	9.400,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará



definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### ACUERDO RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIALMENTE DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016.

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente los créditos porque hay recursos del 2016 que han sido ingresados efectivamente en enero de 2017 y por la presentación de facturas en el departamento de Intervención correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Visto el informe de la Comisión de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno por MAYORÍA ABSOLUTA de sus miembros presentes, con la abstención de D. Félix Merino Iturriaga y el voto en contra de D. Álvaro Peña Lejarza y Dña. Ana Isabel Barriuso Humada, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos incluidos en el expediente por importe de 105.264,78 €, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el expediente.

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2016		
Código Aplicación	Concepto	Importe
2017.4100.21000	Infraestructura y bienes naturales	4.815,00 €
2017.9120.21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	29.726,60 €
2017.1300.21301	Mantenimiento instalaciones alumbrado público	7.218,56 €
2017.1300.21302	Mantenimiento servicio de aguas	822,02 €
2017.9120.22000	Ordinario no inventariable	2.210,40 €
2017.9120.22002	Mantenimiento servi	4.161,80 €
2017.9120.22103	Combustibles y carburantes vehículos	2.478,95 €
2017.9120.22114	Combustibles edificios	1.167,40 €
2017.9120.22500	Tributos estatales: canón, CHE, reintegros, tasas	600,00 €
2017.9120.22601	Atenciones protocolarias y representativas	5.691,04 €
2017.9120.22602	Publicidad y propaganda	3.388,00 €
2017.9120.22604	Jurídicos, contenciosos	4.584,69 €
2017.3120.22608	Actividades deportivas	2.192,50 €
2017.3120.22609	Actividades culturales	3.299,75 €
2017.3120.22610	Ferias y mercados	8.131,28 €
2017.9120.22699	Otros gastos diversos	77,04 €
2017.2110.22707	Servicio ayuda a domicilio	13.047,75 €
2017.2110.22711	Servicio de teleasistencia	275,80 €
2017.9120.22799	Estudios y trabajos técnicos	605,00 €
2017.9120.23100	Locomoción miembros órganos de gobierno	1.319,14 €
2017.9120.23101	Otros gastos de locomoción	9.452,06 €
	TOTAL:	105.264,78 €



SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017, los correspondientes créditos con cargo a la partida referenciadas en el expediente de la cual se realizó la correspondiente retención.

### APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2017.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de gasto del que se desprende que la situación es de cumplimiento.

Por el Alcalde se inicia una explicación sobre cada una de las partidas de gastos e ingresos....

Visto el dictamen de la Comisión de Cuentas y tras la deliberación de los concejales, el PLENO por MAYORÍA ABSOLUTA de sus miembros presentes, con la abstención de D. Álvaro Peña Lejarza y D. Félix Merino Iturriaga y el voto en contra de Dña. Ana Isabel Barriuso Humada, se adopta el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valderredible, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	PERSONAL	368.650,00
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	949.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	6.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.550,00
6	INVERSIONES REALES	47.026,43
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000,00
	<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>1.400.926,43</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	75.000,00
	<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>75.000,00</b>
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>1.475.926,43</b>



Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	502.300,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.800,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	408.190,44
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	480.585,99
5	INGRESOS PATRIMONIALES	33.100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.950,00
	<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS</b>	0,00
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>1.475.926,43</b>

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Gobierno de Cantabria.

#### **DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE INICIACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA VIA FERRATA DEL EBRO**

Por el Alcalde se da cuenta del expediente iniciado por providencia de la Alcaldía para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de la obra "CONSTRUCCIÓN DE VÍA FERRATA DEL EBRO", atendiendo la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderredible por importe de 43.196,26 €, con un presupuesto subvencionable de 63.196,26 € (IVA incluido), según la Orden INN/51/2016, de 29 de septiembre, por la que se convocan para el año 2016 las subvenciones para la realización de inversiones por Ayuntamientos con arte rupestre y del Camino del Norte de Santiago y Lebaniego que se apliquen a la desestacionalización de la demanda turística

Vista la Memoria justificativa y presupuesto para la construcción de la "Vía ferrata del Ebro" en Valderredible, con un presupuesto que asciende a sesenta y tres mil ciento noventa y seis con veintiséis euros (63.196,26 €).



## *Ayuntamiento de Valderredible*

Álvaro Peña Lejarza interviene para indicar que aunque le parezca buena idea la ejecución de una vía Ferrata en el valle no está nada de acuerdo con el lugar porque se encuentra situado en la entrada de los cañones del Ebro y en frente de un nido de águilas reales y buitres.

Por el Alcalde se cometa que hay que pedir los permisos pertinentes para considera

Atendiendo lo anterior el Pleno, por unanimidad de sus miembros, se da por enterado del expediente de iniciación para la adjudicación de la via ferrata del Ebro.

### **DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA APARCAMIENTO Y SEÑALÉTICA**

Por el Alcalde se da cuenta del expediente de adjudicación por resolución de Alcaldía, de 25 de enero de 2017, en relación con la obra de ejecución de aparcamiento y señalética, por importe de 29.875 € y atendiendo la Orden MED/37/2016, de 20 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria: Actuaciones de regulación y ordenación del uso público del ENP “Hoces del Ebro”.

Se da cuenta de la solicitud de presupuesto a las siguientes empresas, siendo la empresa adjudicataria PEDRO DIEZ PUENTE:

- Campoo, S.L. Total presupuesto 30.000,00 € (IVA incluido)
- Construcciones Jaima. Total presupuesto: 27.180,00 € (IVA incluido).
- Martinez Molleda, S.L. Total presupuesto: 29.608,21 € (IVA incluido).
- Construcciones Pedro Diez Puente. Total presupuesto: 24.530,00 € (IVA incluido).

El Pleno por unanimidad de sus miembros se da por enterado del anterior acuerdo.

### **EXPEDIENTE ADJUDICACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL ALUMBRADO PÚBLICO**

Por el Alcalde se informa que en el municipio de Valderredible se dan las siguientes circunstancias respecto al alumbrado público:

- alto coste energético.
- instalaciones obsoletas, deficientes y poco optimizadas.
- difícil control en la facturación.
- ausencia de recursos municipales para acometer inversiones de mejora.

Considerando lo anterior surge por el Ayuntamiento la posibilidad de llevar a cabo actuaciones en ahorro y eficiencia energética desde este Ayuntamiento de la utilización de medidas que promuevan una reducción de los consumos energéticos.

Mantenida reunión con la Consultoría de Calidad (CCG) perteneciente al grupo de consultoras Grupo Mejora C2C, sobre el modelo de gestión de alumbrado público e implantar en nuestras instalaciones consumidoras de energía un proyecto de mejora de la eficiencia energética, ofreciendo sus servicios de asistencia técnica.



## Ayuntamiento de Valderredible

Atendiendo que este Ayuntamiento puede actuar mediante el modelo de servicios Energéticos tal y como recomienda la Directiva Europea 2006/32 CE, sobre las instalaciones de alumbrado público

Atendiendo que será necesario caracterizar las instalaciones con el mayor grado de detalle posible de cara a que las diversas empresas de Servicios Energéticos puedan presentar ofertas puedan presentar ofertas con el mayor grado de optimización e innovación consiguiendo unos mayores niveles de eficiencia energética, cumpliendo la normativa de aplicación.

Atendiendo la oferta de asistencia técnica presentada por Consultoría de Calidad Granada (CCG) con el objeto de definir las condiciones técnicas que han de regir la ejecución de la caracterización de las instalaciones consumidoras de energía de alumbrado público que son las siguientes:

- Proporcionar al Ayuntamiento una herramienta que les permita licitar sus consumos energéticos en el modelo de Servicios Energéticos, de forma que todas las empresas tengan un amplio conocimiento de las instalaciones consumidoras de energía de alumbrado público.
- Proporcionar al Ayuntamiento una información completa sobre sus instalaciones de forma que pueda evaluar correctamente las soluciones más adecuadas para sus instalaciones, entre las diferentes propuestas ofrecidas por las empresas de servicios energéticos.
- Reducir el consumo y la factura energética municipal, mediante la contratación de Servicios Energéticos.
- Disminuir las emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera.
- Sensibilizar a la población sobre el uso eficiente de la energía.
- Situar al Ayuntamiento de VALDERREDIBLE entre los municipios de la provincia que tienen una posición activa en la lucha frente al cambio climático.

En el objeto de la presente oferta, también está incluido el apoyo en el proceso de licitación, que tiene como objetivo ayudar al Ayuntamiento en todo el proceso, incluyendo la elaboración de pliegos, la valoración de ofertas y la definición de un posterior control de calidad y gestión energética del contrato. Dichos trabajos estará incluidos en los pliegos de licitación, cumpliendo el papel de asistencia técnica para el Ayuntamiento, necesaria dada la complejidad de este tipo de contratos.

Atendiendo que en la oferta se prevé la metodología y el alcance de los trabajos a realizar de apoyo a la licitación de servicios energéticos que incluirá:

- 1.- Elaboración de pliegos de licitación, técnico y administrativo.
- 2.- Elaboración de informe de valoración técnico de las ofertas.
- 3.- Asistencia en todo el proceso al Ayuntamiento

4.- Elaboración de un documento de necesidades para la fase de explotación del proyecto, como control de calidad.

Atendiendo que la oferta económica presentada por CCG por un importe de 16.000 euros (IVA no incluido), considerando la posibilidad de incluir en los pliegos para que los abone el adjudicatario de la licitación del concurso visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, RESUELVO:



## *Ayuntamiento de Valderredible*

PRIMERO. Llevar a cabo el servicio de “Asistencia técnica para la licitación de los servicios energéticas del alumbrado público”, por un importe de 16.000,00 euros (IVA no incluido) por procedimiento de contrato menor.

SEGUNDO. El objeto del presente contrato es definir las condiciones técnicas que han de regir la ejecución de la caracterización de las instalaciones consumidores de energía de alumbrado público del Ayuntamiento de VALDERREDIBLE, así como del apoyo en el proceso de licitación de los Servicios Energéticos.

A fin de la realización de la caracterización de las instalaciones será:

- Proporcionar al Ayuntamiento una herramienta que les permita licitar sus consumos energéticos en el modelo de Servicios Energéticos, de forma que todas las empresas tengan un amplio conocimiento de las instalaciones consumidoras de energía de alumbrado público.
- Proporcionar al Ayuntamiento una información completa sobre sus instalaciones de forma que pueda evaluar correctamente las soluciones más adecuadas para sus instalaciones, entre las diferentes propuestas ofrecidas por las empresas de servicios energéticos.
- Reducir el consumo y la factura energética municipal, mediante la contratación de Servicios Energéticos.
- Disminuir las emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera.
- Sensibilizar a la población sobre el uso eficiente de la energía.
- Situar al Ayuntamiento de VALDERREDIBLE entre los municipios de la provincia que tienen una posición activa en la lucha frente al cambio climático.

En el objeto de la presente oferta, también está incluido el apoyo en el proceso de licitación, que tiene como objetivo ayudar al Ayuntamiento en todo el proceso, incluyendo la elaboración de pliegos, la valoración de ofertas y la definición de un posterior control de calidad y gestión energética del contrato. Dichos trabajos estará incluidos en los pliegos de licitación, cumpliendo el papel de asistencia técnica para el Ayuntamiento, necesaria dada la complejidad de este tipo de contratos.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio de “Asistencia técnica para la licitación de los servicios energéticas del alumbrado público” con cargo a la aplicación 1300 21301 del vigente presupuesto.

CUARTO. Requerir de conformidad con el artículo 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

QUINTO. Una vez realizada la prestación incluir la cuantía de 16.000 € más IVA en los pliegos de licitación para que los abone el adjudicatario de la misma.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.



## **EXPEDIENTE PROYECTO ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE FIANZA Y ALQUILER POR USO Y DISFRUTE DE CANCILLAS MUNICIPALES**

Por el Alcalde se informa que a propuesta de la concejala del grupo popular Ana Barriuso se ha incluido este punto en el orden del día Ana Barriuso para su debate y posterior aprobación si procede informando dando cuenta de la propuesta de ordenanza realizada por la concejala del PP.

Se entra en un debate por parte de los concejales valorando si es mejor aprobar una ordenanza fiscal que regule el arrendamiento de las cancillas a los ganaderos o bien no arrendar estas cancillas siendo sólo utilizadas por el Ayuntamiento.

Finalmente se propone elaborar una propuesta ordenanza fiscal y reguladora del alquiler por uso y disfrute de las cancillas municipales que incluya una instancia reflejando el tiempo y motivo por el que se solicita su uso y fijar una tasa de 0,50 € por cancilla. La propuesta de Ana la adaptará la Secretaria del Ayuntamiento al modelo administrativo y la concejala M<sup>a</sup> José también ayudará en la redacción de la ordenanza y la instancia desde el punto de vista técnico.

Se prevé la aprobación de la ordenanza con posterioridad a la fiesta de San Isidro, considerando que es el momento correcto para comenzar a regular su uso y disfrute.

El Pleno por unanimidad de sus miembros se da por enterado de lo anterior.

### **INFORMES DE ALCALDÍA**

- Por el Alcalde se informa que por el personal del Ayuntamiento se va a ir a todos los pueblos del valle a fin de elaborar una ficha que registre diferentes temas como: problemas de infraestructura (redes de saneamiento, abastecimiento...), catastro, padrón, legalización de manantiales, contadores....

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

1. Por Álvaro Peña Lejarza se toma la palabra para hacer las siguientes preguntas:

- En relación a la gestión de la vía ferrata en la zona de Villaescusa, ¿cómo se prevé que se va a gestionar?, ¿va a ser el ayuntamiento quien asuma la gestión en un principio o lo va a adjudicar por concurso?

El Alcalde contesta que la gestión de la ferrata va a ser con el objeto principal de crear puestos de trabajo en el valle. Hasta que se decida el tipo de gestión la ferrata estará cerrada o bien la gestionará provisionalmente el Ayuntamiento.

- ¿Cómo se encuentra la ejecución y gestión del albergue de Riopanero?

El Alcalde contesta que en el 2018 finaliza el convenio con la entidad local menor de Riopanero y la idea es enlazar la gestión del albergue con un plan de gestión financiado con el leader que incluya otras actuaciones.

- ¿Cuánto ha costado el encuentro Asturcántabro?



## Ayuntamiento de Valderredible

El Alcalde responde que hay una memoria sobre el evento donde aparece reflejado el coste.

2.- Por Félix Merino Ituirriaga se pregunta si se ha hablado con Mare sobre la posibilidad de qué alguien del valle trabaje en el punto limpio.

El Alcalde contesta que ha hablado con la encargada de Mare hace unos días sobre este tema pero falta concretar y que mantendrá informado del proceso.

3.- Por Ana Barriuso se toma la palabra para hacer las siguiente ruego que se incluya en el orden del día del siguiente pleno “las prioridades y criterios reguladores de la prestación del servicio de limpieza de los pueblos” y las siguiente preguntas: sobre cuántas patatas se han donado y cómo se ha realizado este año la donación de patatas, y si ha habido cambios en los alcaldes pedáneos.

El Alcalde contesta que se incluirá como punto del orden del día en el siguiente Pleno los criterios de limpieza

En relación a la donación de patatas contesta que este año se han donado 7 toneladas y la filosofía era repartir patatas a la mayor parte de sitios posibles, donándose a Ayuntamientos siendo estos los que se encargan en repartir entre entidades benéficas o a los servicios sociales.

Por último informa que los cambios de las pedanías producidos han sido: en San Martín de Valdelomar por dimisión del alcalde y suplente habiendo sido necesario celebrar nuevas elecciones y habiendo sido nombrado alcalde pedáneo D. José Luís Calderón Ruíz; en Villamoñico, por dimisión del alcalde, siendo el actual alcalde pedáneo D. José Manuel Fernández Gutiérrez y en Renedo de Bricia por fallecimiento, siendo el alcalde pedáneo actual D. Francisco Gutiérrez Alonso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las 11:05 horas del día al principio indicado y para constancia de lo que se ha tratado y los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma.

EL ALCALDE

D. Fernando Fernández Fernández

LA SECRETARIA

D. Blanca Alonso Rodríguez